REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SALUD 3557

APRUEBA DE FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 2 9 AGO 2019

Decreto Alcaldicio Exento 3948

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: la necesidad de proveer vestuario institucional a los choferes del Departamento de Salud; la cotización 1505/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, de la empresa María Victoria Ortega Villalón.; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, Art. 10, Nº7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el impulso a las empresas de menor tamaño, y el desarrollo local", del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la adquisición de 6 jockey, 8 poleras de piqué, 8 pantalones, y 4 chaquetas "geólogos", para los choferes del Departamento de Salud, conforme a la cotización N° 1505/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 adjunta, por medio de trato directo, con la empresa María Victoria Ortega Villalón, RUT Nº domiciliada en Prieto N° 1024 local 110, de esta comuna, por un valor total, (impuestos incluidos), de \$ 419.118.- (cuatrocientos diecinueve mil ciento dieciocho pesos.-)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

1 1/4/0000

PARIA/NÜNEZ/SEPULVEDA

MUNISIA RETARIO MUNICIPAL

DRA, ANA MARYA MORENO MARTINEZ

Directora del Departamento de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes (N)